



RAWSON, 20 ABR 2011

VISTO:

El Expediente N° 1423 - ME-11, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente citado en el Visto recayó la Resolución ME N° 153/11 que llama al Concurso de Ascenso del Personal Docente en todas la Jerarquías, en el Nivel Inicial y Nivel Primario;

Que en la misma se han detectado errores involuntarios en la redacción del instrumento legal mencionado en el considerando anterior;

Que en ese orden el Artículo 1° de la citada Resolución menciona el cargo de Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Seccional de la Región IV Trelew, correspondiendo haberse referido al cargo de la Supervisión Seccional de la Región II Puerto Madryn;

Que asimismo se ha detectado que inicialmente se omitió escribir el término "Oposición" en los cargos que se concursan para Supervisor Técnico Escolar, Director y Vicedirector del Concurso en trámite, por lo que resulta necesario incluirlo en la parte resolutive de la presente;

Que con respecto al Anexo I aprobado por el Artículo 4° de la Resolución ME M° 153/11 también se han detectado distintos errores involuntarios de redacción;

Que en este sentido y con respecto al Artículo 34° del Anexo precitado, por error de tipeo se alude que para el cargo de Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales, la antigüedad en la docencia como titular, interino o suplente es de quince (15) años, debiendo decir trece (13) años;

Que con respecto el Artículo 41° del mismo Anexo en cuanto a título específico por orientación, erróneamente se suscribió Maestro de Ciclo para Ciegos y Disminuidos Mentales, debiendo decir Maestro de Ciclo para Ciegos y Disminuidos Visuales. Que asimismo se deberá excluir de este Artículo la denominación de Maestro de Ciclo para Estimulación Temprana, por no ser una carrera con título específico para la modalidad de Educación Especial;

Que en el listado de vacantes incluido como Anexo IV de la Resolución ME N° 153/11, se ha advertido un error en la denominación de la localidad de origen de la Escuela N° 466 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, debiendo al efecto mencionarse la Escuela N° 466 de la localidad de Tecka;

Que con relación al listado de vacantes del Anexo V, se incluyó un cargo de Director titular 3ª Categoría de la Escuela N° 186 de la localidad de El Turbio, que había sido ofrecido a un docente en disponibilidad, por lo que debe ser excluido del mismo;

Que sin perjuicio de los errores involuntarios que se pretenden subsanar por

//...

226  
GRADIS BANDT  
A/C Dirección Regional  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación



intermedio de la presente Resolución, resulta importante aprobar el instructivo para el Concurso de Ascenso que las Juntas de Clasificación Docente deberán tener en cuenta al momento de la inscripción de los aspirantes, incorporándose a esta Resolución como Anexo III;

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 92° de la Ley I - N° 18 es posible realizar la rectificación correspondiente;

Que la Señora Subsecretaria de Política, Gestión y Evaluación Educativa, interviene en las presentes actuaciones por subrogación legal en los términos y con los alcances del Artículo 4°, Anexo VI (Hoja 2), punto 7 del Decreto N° 2072/04;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE POLITICA, GESTION Y EVALUACION EDUCATIVA,  
A CARGO DEL MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución ME N° 153/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- LLAMAR a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes para los cargos de Supervisor Técnico General de Educación Inicial, / Supervisor Técnico General de Educación Primaria, / Supervisor Técnico Secretario de la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, / Supervisor Técnico Seccional de Educación Primaria, / de cada una de las seis (6) regiones de la Provincia y Supervisor Técnico Secretario de las Supervisiones Seccionales de las Regiones II, III y VI”.

Artículo 2°.- LLAMAR a Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición para los cargos de Supervisor Técnico Escolar, Director y Vicedirector de Escuelas de Nivel Inicial y de Nivel Primario.

Artículo 3°.- RECTIFICAR el Artículo 34° del Anexo I de la Resolución ME N° 153/11, el que quedará de la siguiente manera:

“Artículo 34°.- Los cargos de Supervisor Técnico Escolar de Materias Especiales se cubrirán por Concurso de Antecedentes y Oposición, y para optar por ellos se requerirá ser:

a) Maestro Titular de Materias Especiales de la especialidad que se concursa con trece (13) años de antigüedad en la docencia como titular, Interino o Suplente, de los cuales no menos de cinco (5) años deberán ser en la función y contar con Título Docente de la especialidad”.

Artículo 4°.- RECTIFICAR el Artículo 41° del Anexo I de la Resolución ME N° 153/11 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 41°.- “(...) Entiéndase por Título Específico por Orientación a los Títulos Docentes (según el Anexo de Títulos) para cada

//...

226

SECRETARÍA DE POLÍTICA, GESTIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA  
C/ C. División de Políticas y C. División de Evaluación y Seguimiento  
Dirección de Políticas y C. División de Evaluación y Seguimiento  
Ministerio de Educación



una de las orientaciones a saberse:

Maestro de Ciclo para Sordos e Hipoacúsicos

Maestro de Ciclo para Ciegos y Disminuidos Visuales

Maestro de Ciclo para Irregulares Motores

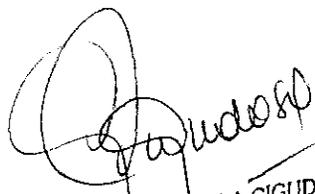
Maestro de Ciclo para Disminuidos Mentales”.

Artículo 5º.- RECTIFICAR parcialmente el Anexo IV (Hoja 6) y Anexo V (Hoja 14) de la Resolución ME N° 153/11 que quedará redactado conforme el Anexo I (Hoja 1) y Anexo II (Hoja 1) respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6º.- APROBAR el Instructivo de Juntas de Clasificación Docente para la Inscripción al Concurso de Ascenso que como Anexo III (Hoja 1 a 2) forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 7º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento el Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Educación Primaria, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Región I, II, III, IV, V, y VI; por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Personal Docente, Direcciones Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Educación Inclusiva, Supervisiones Técnicas Generales de Educación Primaria y Educación Inicial, Departamento Personal Docente de Educación Primaria y Educación Inicial, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido ARCHÍVESE.-

  
Prof. GRACIELA CIGUDOSA  
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA  
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
Y SUPERVISION  
MINISTERIO DE EDUCACION

  
Prof. Graciela García Alonso  
Subsecretaria de Política,  
Gestión y Evaluación Educativa  
Ministerio de Educación

RESOLUCION ME-Nº 226 .-

  
Prof. Graciela Cigudosa  
Subsecretaria de Coordinación Técnica  
Operativa de Instituciones Educativas  
y Supervisión  
Ministerio de Educación